

Ayuntamiento de
Ponferrada | SECRETARÍA GENERAL**DÑA. CONCEPCIÓN MENÉNDEZ FERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA,**

CERTIFICO: Que el Pleno del Ayuntamiento de Ponferrada, en la sesión celebrada el día 28 de octubre de 2022, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

«9. DETERMINACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2023.

Visto lo dispuesto los artículos 37.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto de los Trabajadores, y 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, de regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, que establecen que “serán también inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, hasta dos días de cada año natural con carácter de fiestas locales que por tradición sean propias del municipio, determinándose por la autoridad laboral competente a propuesta del Pleno del ayuntamiento correspondiente y publicándose en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y en su caso en el Boletín Oficial de la Provincia”.

A tal efecto, en el citado artículo 46 del RD 2001/83 se establece la necesidad de remitir a la autoridad laboral, el acuerdo en que se fijen hasta dos fiestas locales propias de cada municipio, a propuesta del pleno municipal del ayuntamiento. Las fechas seleccionadas no deberán ser coincidentes con domingo, ni con ninguna de las fiestas generales establecidas para el año 2023 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Visto el Decreto 35/2022, de 22 de septiembre (BOCyL de 23 de septiembre de 2022) por el que se establece el calendario de fiestas laborales para la Comunidad de Castilla y León para el año 2023.

Considerando que en el año 2023, los días 8 y 9 de septiembre, festividad de la Encina coinciden en viernes y sábado, los miembros del Pleno municipal, por 14 votos a favor, correspondientes: 8 Grupo Socialista, 2 CB, 2 PRB y 2 Podemos Ponferrada; 0 votos en contra; y 11 abstenciones, correspondientes: 6 PP, 2 C's, 2 USE Bierzo y 1 concejal no adscrito (Sr. de la Fuente Castro); **ACORDO:**

Primero.- Incluir en el calendario de fiestas laborales los dos días festivos de carácter local, para los días viernes 8 y lunes 11 de septiembre de 2023, festividad de Nuestra Señora de la Encina, que tendrán la consideración de inhábiles para el trabajo retribuido y no recuperables.

Segundo.- Remitir a la Oficina Territorial de Trabajo el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento».

Para que así conste y surta los oportunos efectos, expido el presente, con la salvedad del art. 206 del ROF, visado y sellado por la Concejala Delegada de Gobierno Interior (P.D. Alcalde 25-6-2019), Ponferrada (*fecha y firma en el encabezado*).

Vº Bº
LA CONCEJALA DELEGADA,